Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972 | Martes 19 de septiembre | Número 215

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de julio de 1972 por la que se determina la cuota correspondiente por cada jornada teórica a efectos del pago de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante el año 1972

Ilustrísimos señores:

El artículo segundo, número 1. del Decreto 142/1971, de 28 de enero, dispone que por el Ministerio de Trabajo, previo informe del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical, se señalará la cuota correspondiente por cada jornada teórica, a efectos del pago de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, una vez conocido el total nacional de las mismas.

Aprobados ya por la Comisión Interministerial a que se refiere el artículo cuarto, número 1, del Decreto 143/1971, de 28 de enero, los cuadros provinciales de jornadas teóricas y, por consiguiente, el total nacional de las mismas, procede determinar el importe de la cuota correspondiente a cada jornada teórica durante el año 1972.

En su virtud este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social y previo informe del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, número 1, del Decreto 142/1971, de 28 de enero, durante el año 1972 la cuota empresarial correspondiente por jornada teórica se fija en 16,50 pesetas.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, e igualmente se delega en ella las facultades que a este Ministerio otorga el artículo 38 del Decreto 309/1967, de 23 de febrero.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 27 de julio de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrosa de Duero.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrosa de Duero, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Cordel de Las Laderas.—Anchura, 37,61 metros.

Vereda del Camino Real de Roa. Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrícola del Estado D. Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de diecisiete de de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de septiembre de 1972. El Gobernador Civil Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal, número dos de Burgos, en juicio de faltas número 273/72, seguido por lesiones a Carmelo Pascual Puente, contra Antonio San Lázaro La Hija, natural de Burgos, hijo de Félix y Leonor, de 31 años, casado, peón, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle Arzobispo de Castro número 1, 7.°, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Antonio San Lázaro La Hija, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 661/72, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños a José María Fernández Sedano y Jacinto Rodrigo Celis, contra Alain Lataison, de 20 años, soltero, estudiante, hijo de Marc y Adette, natural y residente en París, 14-Seine, Neaupfle Le Chateau, 78 Avenue de la República (Francia), y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca dicha Alain Latoison, en calidad de inculpado y Michel Pierotti, de 21 años, soltero, delineante, domiciliado en París, 5 Aven. de la República, y también en ignorado paradero, para que en calidad de responsable civil subsidiario, comparezcan ante este Juzgado el día 19 de octubre próximo, a las once quince horas, al objeto de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a referidos inculpados, Alain Latoison y responsable civil subsidiario, Michel Pierotti, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de septiembre de 1972. El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 641/72, seguido por imprudencia simple con lesiones a Justo Rubio Puente, contra la súbdita francesa, Lucile Marcelle Hafray, nacida en Auray, el 26 de junio de 1946, con domicilio en Nantes, 31, rue Charles Terront, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que expresada denunciada comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia el día 19 de octubre próximo, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresada Lucile Marcell Hafray, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de septiembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 660/72, seguido por hurto de dos gallinas, miel y dos litros de vino y algunas patatas, contra Manuel López López, se ha acordado librar la presente a fin de que los perjudicados desconocidos por los hurtos expresados, comparezcan ante este Juzgado, el día 19 de octubre próximo a las once treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los que hayan resultado perjudicados por el hurto de expresados efectos, llevados a cabo en la provincia de Burgos, sin determinar lugar exacto, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de septiembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 561/72, seguido por imprudencia con daños a Juan Máximo Lacruz Valles y a Fernando Félix Echegaraya Gastearena, contra el súbdito francés Daniel Labat, de 21 años, soltero, conductor, domiciliado en Landes (Francia), y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que éste y el responsable civil subsidiario, M. Elie Saint Martín, domiciliado en rue Grammont, 40, Hagetmay, y actualmente en ignorado paradero, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del mismo, el día 17 de octubre próximo, a las doce horas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a expresados Daniel Labat, en calidad de inculpado, y a Elie Saint Martín, como responsable civil subsidiario, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de septiembre de 1972. El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito,

llamo y emplazo a José Ramón Icaseta Taramona, de 29 años, soltero, feriante, hijo de Antonio y Gregorio, y a Yunas Mohamed Sbay, de 20 años, soltero, feriante, ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con los mismos diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para cumplir el arresto de 5 días, y hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en el juicio de faltas que con el número 469 de 1972, se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicados sujetos, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 9 de septiembre de 1972. El Juez, Manuel Mateos.—El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 457/72, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por lesiones por imprudencia, a Ataulfo Domingo Canto, contra Camille Frizón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivo, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de septiembre de 1972.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oido el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Antonio Domínguez, de 40 años, casado, joyero, vecino de Burgos, en concepto de denunciaante y como representante legal de su hijo menor lesionado Ataulfo Domingo Canto, de 4 años; como denunciado Camille Frizón, nacido en Massangis (Yonne), el 27 de julio de 1927, casado, empresario, hijo de José y de Luisa, domiciliado en Flavignac 87, actualmente en ignorado paradero, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Camille Frizón de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles que puedan corresponderle.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Manuel Mateos.—Rubricado.

Es copia del original. Y para que sirva de notificación al denunciado do Camille Frizón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, en Burgos, a 7 de septiembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 469 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por lesiones contra José Ramón Icaseta Taramona y Yunes Mohamed Sabay, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 756 pesetas, que corresponde abonar a razón de 378 pesetas a cada uno de los condenados José Ramón Icaseta y Yunes Mohamed Sabay.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días a los condenados José Ramón Icaseta y Yunes Mohamed, que se hallan en ignorado paradero, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 9 de septiembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 13 de julio de 1972, la concentración parcelaria en la zona de Sasamón (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 18 de septiembre de 1972, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Sasamón (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 12 de septiembre 1972. El Jefe Provincial del IRYDA, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Fernando Villalaín Braceras, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería y Ebanistería, en la calle de San Francisco, número 29 bis, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado

de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de septiembre de 1972. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

4.776.—172,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto técnico que comprende obras de elevación y conducción de agua potable para el abastecimiento de esta ciudad, desde el pozo de aguas subterráneas alumbrado en el paraje Manadera del término de Santaolalla de Bureba hasta la arqueta de la red general de conducción, actualmente existente en Quintanavides, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Briviesca, 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones y arbitrios, tasas y derechos que luego se dirán, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formular contra ellos, cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padrones que se citan:

Desagüe de canalones y tejas, 1.972.

Arbitrio sobre pastos del común, 1972.

Villavieja de Muñó, a 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Leonardo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera del Pinar, 6 de julio de 1972.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Instruído expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rabanera del Pinar, 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Ramón Andrés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobes y Rahedo, Rublacedo de Abajo, Robredo Temiño, Riocerezo y Carcedo de Bureba.

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas fiscales siguientes:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor por la vía pública; arbitrio sobre rodaje (bicicletas y similares); Matadero municipal; canalones; escombros; rodaje de carros y remolques; tránsito de animales (mular, asnal, bovino y ovino), arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros y renta de fincas rústicas, correspondientes al ejercicio 1972.

Dichos padrones y listas se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a fin de que, contra los mismos, puedan formularse o presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mahamud, 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Grijelmo.

Ayuntamiento de Frandovínez

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Frandovinez, 10 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arija

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 1972, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se abre información pública de dicho expediente que se halla expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arija, 22 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez y Hormaza.

IMPRENTA PROVINCIAL